



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>AUTO ADMISORIO</b>							
FECHA	Siete (07) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)						
	05001	31	05	017	<b>2021</b>	<b>00417</b>	00
ACCIONANTE	JUAN PABLO BOTERO RODRIGUEZ						
ACCIONADA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE MEDELLIN-FACULTAD DE CIENCIAS -.						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Teniendo en cuenta Se ADMITE la presente Acción de Tutela promovida por JUAN PABLO BOTERO RODRIGUEZ, con C.C.80110497 contra de UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLIN-FACULTAD DE CIENCIAS, por considerar vulnerados los derechos fundamentales de igualdad, al trabajo y acceso a cargos públicos, presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se ordena integrar a todos los participantes que se inscribieron para el mismo cargo del accionante en el concurso profesoral 2021-1 convocados en la resolución No M.DFC-389 DE 2021, para lo cual se requiere a la universidad nacional para que al momento de contestar acredite que notifico de la existencia de esta tutela a los participantes.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela al doctor YOBENJ AUCARDO CHICANGANA BAYONA, en calidad de decano de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLIN-FACULTAD DE CIENCIAS-, o quien esté facultado para recibir notificación para lo cual se le concederá un término de DOS (02) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

**NOTIFÍQUESE**

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Gimena Marcela Lopera Restrepo  
Juez Circuito  
Laboral 017  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4536b363f0661226bd8e1195697421a27e8ea3dac844cbcb2d239077a8f1261  
b**

Documento generado en 07/09/2021 11:43:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**